



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Inscripción Empresa EL YUNQUE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-71180629-2

VISTO el Expediente N° 2024-07996767-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 10.699, su Decreto Reglamentario 499/1991, la Ley N° 15.477, el Decreto 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental el de propender a la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de productos agroquímicos, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 10.699;

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, es el Organismo de aplicación de las disposiciones de la Ley 10.699, por reglamentación del artículo 1 del Decreto N° 499/91;

Que por su parte, el artículo 21° del Decreto Reglamentario N° 499/91, establece que son reconocidas como empresas de aplicación de agroquímicos aquellas firmas comerciales que realicen aplicación o locación de equipos dedicados a ello, tanto aérea como terrestre;

Que asimismo, toda empresa aplicadora de agroquímicos deberá inscribirse como tal en el registro que a tal fin se habilite en la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, según lo establecido en el artículo 22° del Decreto Reglamentario N° 499/91;

Que a través de la Ley N° 15.477, se encomendó al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que en virtud del Decreto N° 75/2020 es competencia de la Dirección de Fiscalización Vegetal fiscalizar el correcto uso de los plaguicidas u otras técnicas de control de plagas, verificando el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario;

Que luce en orden N° 3 la solicitud de inscripción al Registro de Empresas de Aplicación de Agroquímicos comprendidas en el artículo 22° del Decreto Reglamentario N° 499/91 de la firma EL YUNQUE RURAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71180629-2, para que se desempeñe como aplicadora terrestre agrícola de agroquímicos, así como la documentación respaldatoria;

Que mediante IF N° IF-2024-15416389-GDEBA-DFVMDAGP de orden N° 4 obra evaluación técnica realizada por la Dirección de Fiscalización Vegetal, que indica que la solicitud propiciada se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente y que en razón de los elementos evaluados y agregados, resulta conveniente inscribir a la empresa;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en la Ley N° 15.477, artículo 22° del Decreto Reglamentario 499/91, y el Decreto 75/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN VEGETAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a partir de la fecha de suscripción de la presente a la Empresa EL YUNQUE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-71180629-2 con domicilio legal en diagonal 25 de Mayo de la localidad de Henderson, partido de Hipolito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, para que se desempeñe como aplicadora terrestre agrícola de agroquímicos, en el Registro de Empresas de Aplicación y Locación de Equipos de Agroquímicos de la Dirección de Fiscalización Vegetal, de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.